

ACTA 22/SO/INFODF/14-06-17



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2017.-----

A las 12 horas con 20 minutos del 14 de junio de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).--

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 07 de junio de 2017.--

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.3434/2016.-----

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0825/2017.-----



- IV.3.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0808/2017.-----
- IV.4.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0821/2017.-----
- IV.5.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0846/2017.-----
- IV.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0822/2017.-----
- IV.7.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0880/2017.-----
- IV.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0824/2017.-----
- IV.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0827/2017.-----
- IV.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0834/2017.-----
- IV.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0835/2017.-----
- IV.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0828/2017.-----
- IV.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0832/2017.-----
- IV.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0829/2017.-----
- IV.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0830/2017.-----



IV.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0831/2017.-----

IV.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0833/2017.-----

IV.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0870/2017.-----

IV.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0836/2017.-----

IV.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0838/2017.-----

IV.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0843/2017.-----

IV.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0867/2017.-----

IV.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0844/2017.-----

IV.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0847/2017.-----

IV.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0869/2017.-----

IV.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0849/2017.-----

IV.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0865/2017.-----

IV.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0873/2017.-----

IV.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0885/2017.-----



IV.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Sección de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0971/2017.-----

IV.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0851/2017.-----

IV.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0854/2017.-----

IV.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0856/2017.-----

IV.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0857/2017.-----

IV.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0858/2017.-----

IV.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0868/2017.-----

IV.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0861/2017.-----

IV.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0862/2017.-----

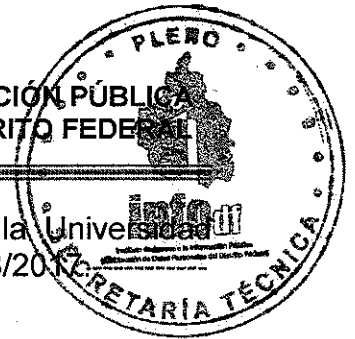
IV.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0871/2017.-----

IV.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0878/2017 y RR.SIP.0882/2017 Acumulados.-----

IV.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0875/2017.-----

IV.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0877/2017.-----

IV.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0905/2017.-----



IV.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1168/2016.

V. Asuntos generales.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 07 de junio de 2017.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 2017.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.3434/2016.

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la exposición del citado recurso de revisión.

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:



ACUERDO 0863/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.3434/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0822 /2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado Delegación Azcapotzalco. Expediente: RR.SIP.0822/2017. Solicitud. Información diversa relacionada con las requisiciones realizadas por la Subdirección de Informática del sujeto obligado. Respuesta. El sujeto obligado envió al solicitante la información que solicitó sólo respecto del mes de marzo del año en curso. Recurso de revisión. El particular manifestó estar inconforme con la información proporcionada por el sujeto obligado, refiriendo que la información es incompleta, puesto que sólo se le proporcionó lo del mes de marzo de 2017 y él no lo solicitó sólo de ese mes, exigiendo que se le proporcione desde que el Subdirector de Informática tomó ese cargo hasta la fecha de la presentación de la solicitud. Consideraciones del proyecto. Con base en el estudio realizado, se advirtió que en el planteamiento del agravio el particular exigió que se le proporcionara la información desde que el Subdirector de Informática tomó ese cargo hasta la fecha actual, siendo ése un planteamiento novedoso a la petición prístina. Asimismo, se determinó que el sujeto obligado, ya que el recurrente no señaló periodo de tiempo del cual requería la información, debía habérsela entregado respecto del periodo relativo al año que transcurre, proporcionándosela sólo del mes marzo. Por lo dicho, con fundamento en la fracción VI del Artículo 248 en relación con la fracción III del Artículo 249, ambos de la Ley de la materia, se sobreseen los planteamientos novedosos. De igual manera, con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la Ley de la materia, resulta procedente modificar la respuesta impugnada."*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0868/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0822/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.



IV.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0827 /2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.0827/2017. Solicitud. El particular solicitó el número de autos que dan servicio de alquiler con distintas aplicaciones, que fueron remitidos al corralón del año 2015 a 2017, así como el motivo en cada caso, también el monto de la multa o la infracción que se debía pagar. Respuesta. El sujeto obligado a través de la Directora Ejecutiva de Transparencia indicó que era imposible atender la solicitud de forma favorable, ya que no contaba con la información en el nivel de detalle requerido. Recurso de revisión. El recurrente impugnó la respuesta aportada argumentando que: 1. No se proporcionó la información de su interés. 2. Que, en todo caso, no se fundó, ni motivó las razones por las cuales no se cuenta con la información. Consideraciones del proyecto. Del análisis realizado se determinaron fundados los agravios invocados por el particular en virtud de que se observó que el sujeto obligado no gestionó la solicitud de información a la totalidad de las unidades administrativas competentes, por lo que su respuesta no fue exhaustiva, debiéndose ordenar al sujeto recurrido que remita la solicitud a las unidades competentes y emita una respuesta de acuerdo al ámbito de su competencia. Sentido del proyecto. Revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0871/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0827/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0828/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.0828/2017. Solicitud. El particular solicitó el número de huesitos entregados en las diversas delegaciones de la Ciudad de México del periodo 2016 a la fecha; asimismo, se informe qué acciones*



desempeña el sujeto obligado en materia de protección a los animales y qué acciones desempeña con el programa "sé un dueño responsable" que difunde en Twitter. Respuesta. El sujeto obligado informó al peticionario que no tiene atribuciones en materia de protección animal y que no realizaba acciones respecto del programa "Sé un dueño responsable" y lo previno para que precisara a qué se refería con el término "huesitos". Recurso de revisión. El particular se inconformó manifestando que a pesar de haber desahogado la prevención que se le formuló, se determinó tener su solicitud como no presentada. Consideraciones del proyecto. Con base en el estudio realizado se concluye que: 1. El sujeto obligado emitió respuesta complementaria informando al recurrente que hasta la fecha ha entregado la cantidad de 10 mil 347 piezas de despachadores de bolsas higiénicas, recoge heces, huesitos, que lleva a su cargo una de las líneas estratégicas del programa "Sé un dueño responsable", destacando la entrega de despachadoras de bolsas higiénicas que recoge heces, y en la respuesta primigenia le informó que no tiene atribuciones relativas a la protección de los animales, por lo que se atendieron los tres puntos de la solicitud dejando sin materia de estudio el presente medio de defensa. 2. La complementaria se notificó al medio autorizado para tal efecto. 3. Este instituto dio vista al recurrente con la complementaria para que manifestara lo que a su derecho conviniera. En consecuencia, ya que se cumplieron con los tres requisitos mencionados y al haber quedado sin materia de estudio el medio de defensa que se resuelve, se determina que se actualizó plenamente la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción II del Artículo 249 de la Ley de la materia. Por lo que atendiendo al estudio realizado, es procedente sobreseer el presente medio de impugnación."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0874/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0828/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VI.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0834/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.0834/2017. Solicitud. Información de los delitos de alto impacto desglosada por delito, año, fecha, hora, cuadrante, coordenadas (30:13) y mes para el periodo comprendido del mes de enero del año 2014 a diciembre



del diverso 2016. Respuesta. El sujeto obligado proporcionó al particular un archivo en formato Excel que desglosa los delitos de alto impacto por delegación mes y año; toda vez que de conformidad con el párrafo III del Artículo 7 y 219 de la Ley de la materia, no está obligado a procesar la información en los términos en que se solicita. Asimismo, indicó al recurrente que con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de la materia, si deseaba mayor información realizara una solicitud ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, proporcionando para tal efecto los datos de contacto de la Unidad de Transparencia. Recurso de revisión. El particular se agravó de la respuesta proporcionada a su solicitud, ya que considera que la respuesta vulnera su derecho de acceso a la información puesto que la información proporcionada se encuentra incompleta, además de que considera que el sujeto obligado debe de detentar la información requerida. Consideraciones del proyecto. De la revisión practicada a la respuesta que por esta vía se impugna, así como las constancias que integran el expediente que se actúa, se advierte que la información proporcionada resulta incompleta, toda vez que la autoridad recurrida únicamente proporcionó los delitos de alto impacto desglosados por delegación, mes y año del 2012 a 2016, omitiendo entregar coordenadas, cuadrante, fecha y hora, ello aun cuando estaba en posibilidades de entregarlo. Lo anterior es así, ya que de la búsqueda realizada en el sistema INFOMEX respecto a la diversa solicitud que refirió al momento de expresar sus agravios el recurrente, se localizó que en ella se requirió información muy similar a la solicitud que nos ocupa, ante la cual la autoridad recurrida sí proporcionó la información que ahora manifiesta no tener desglosada en la forma solicitada, circunstancia por la cual se advierte que la respuesta de estudio no brindó certeza jurídica y por ende no se encuentra ajustada al derecho que tutela el acceso a la información pública y la rendición de cuentas en esta Ciudad, resultando consecuentemente fundados los agravios esgrimidos por el particular. Sentido del proyecto. Modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0872/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0834/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0836/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0836/2017. Solicitud: 1. Versión pública de determinado contrato y cualquier otro contrato relacionado con el suministro, instalación o mantenimiento de los centros de control, comando, comunicación y cómputo, inteligencia, investigación, información e integración. 2. Versión pública de todos los convenios modificatorios a todos los contratos mencionados. Respuesta. El sujeto obligado proporcionó el contrato multianual administrativo, ello con atención al requerimiento 1 de la solicitud, así como los convenios modificatorios de dicho contrato en atención al requerimiento 2. Recurso de revisión. El hoy recurrente expresó como único agravio que en la respuesta no se incluyeron los anexos. Consideraciones del proyecto. Del estudio la respuesta que por esta vez se impugna, se concluyó que el único agravio resulta fundado, toda vez que los anexos de los documentos requeridos al formar parte integral de los mismos se integra, ya que contienen información estrechamente relacionada, tratándose de un solo documento y no de instrumentos separados, pues los anexos son complementos del documento del cual derivan; y en ese sentido el sujeto obligado tendrá que proporcionarlos, lo anterior en consulta directa y previo sometiendo de la información a su Comité de Transparencia, ello por las siguientes consideraciones: Derivado del análisis a las diligencias para mejor proveer, se advirtió que la información consistente en los anexos es de un volumen considerable que amerita el cambio de modalidad para su entrega, y en tal virtud de forma fundada y motivada la autoridad recurrida deberá ofrecer consulta directa con fechas y horarios suficientes para llevarlo a cabo. Aunado a lo anterior, el sujeto obligado señaló que la información que remitió como diligencia para mejor proveer contiene información restringida. En ese orden de ideas de la revisión del contenido de dicha documentación se advirtió que no toda guarda el carácter de restringida, y en consecuencia el sujeto obligado deberá de someter a consideración de su Comité de Transparencia tanto los anexos correspondientes al contrato como los anexos de los convenios modificatorios, con el objeto de resguardar la información de acceso restringido en cualquiera de sus dos modalidades que en los mismos se puedan contener, y elaborar, en su caso, versión pública. Ello siguiendo el procedimiento previsto en los Artículo 169, 170, 173, 174 y 180 de la Ley de la materia. Sentido de la proyecto. Modificar la respuesta impugnada."*

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.-

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0881/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0836/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0838 /2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado, Delegación Gustavo A. Madero, expediente RR.SIP.0838/2017, solicitud: el particular solicitó se le remitiera un acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, celebrado el año de 2014. Respuesta: el sujeto obligado atendió el requerimiento del particular remitiéndole el acta del Comité de Transparencia de su interés. Recurso de revisión: el recurrente motiva su agravio, derivado el que sujeto obligado remitió actas del Comité de Transparencia de su interés sin las firmas de los que en ella intervinieron. Consideraciones del proyecto: del estudio de las constancias de autos, así como la legislación de la materia, se pudo determinar que el sujeto obligado no remitió el acta del Comité de Transparencia del interés del particular, debidamente firmada por los que en ella intervinieron, con lo que contravino lo dispuesto por el Artículo 909, fracciones IX y XII de la Ley de la materia, en relación con el diverso sexto, fracciones I, VI y VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los cuales establecen que tratándose de órganos colegiados sus actos serán válidos cuando sean emitidos por el quórum legal, así como con la firma autógrafa del o los servidores públicos que lo emitan, aunado a que es necesario que los sujetos obligados justifiquen sus actos a través de los medios y procedimientos establecidos, contraviniendo así lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se envió el proyecto, revocar la respuesta impugnada."*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0882/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0838/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

IV.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0846 /2017.



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado Procuraduría Social, expediente RR.SIP.0846/2017. Solicitud: copia simple en versión determinada expediente en el cual la particular tiene la personalidad de quejosa. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que el expediente de interés de la particular fue dado de baja, derivado del dictamen de valoración documental. Recurso de revisión: la particular formuló sus agravios inconformándose con la respuesta a su solicitud, ya que se le niega la entrega de la información que solicitó argumentándole que fue dada de baja el expediente de su interés. Consideraciones del proyecto: al emitir sus manifestaciones el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, la cual fue desestimada al no haber sido fundamentada y no señalar argumentos tendientes acreditar alguna de las causales de sobreseimiento. Por otra parte, del análisis de las atribuciones del sujeto obligado para detentar la información de interés de la particular, consagradas en la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como en la Ley de Archivos del Distrito Federal, se llegó a la conclusión de que es competente para iniciar, vigilar, coordinar y controlar los procedimientos en materia de conciliación condominal. Asimismo, la legislación de archivos establece que los sujetos obligados deberán adoptar las normas y medidas necesarias para la conservación del patrimonio documental y evitar el deterioro, pérdida o destrucción de las documentales. Aunado a lo anterior y del análisis a las constancias a autos, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del sujeto obligado tuvo a bien determinar dar de baja archivos propuestos por la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos, lo cierto es que el material de archivo físico que se dio de baja son expedientes relacionados con recursos de inconformidad, juicios de nulidad y juicios de amparo, no así los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones. Por lo que atendiendo a la manifestación de la parte recurrente de que la información en su interés se trata de un procedimiento administrativo de aplicación de sanción y no un recurso de inconformidad o juicio de amparo, es preciso llegar a la conclusión que el sujeto obligado tiene las atribuciones de detentar la información de interés del particular, de conformidad con el análisis vertido en la presente resolución. El sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.-

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0867/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0846/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



IV.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0851 /2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Expediente RR.SIP.0851/2017. Solicitud: del periodo comprendido del año 2013 al 2017 se indique el número de juicios de nulidad y juicios de amparo ganados, perdidos y en trámite por año de aquellos que se perdieron, el motivo o causa por la cual se perdieron, en cuántos de estos juicios se solicitó la suspensión y en cuántos no, y en cuántos de estos juicios se concedió dicha medida cautelar y en cuántos se negó, señalando para qué efecto se concedió dicha medida cautelar. Respuesta: el sujeto obligado proporcionó la particular una tabla en la que él indica el número de juicios de amparo y nulidad por año, señalando si se tuvo sentencia favorable o no, si han concluido o se encuentran en trámite, en cuáles se solicitó la suspensión y en cuáles no, así como en los que se concedió informando que la causa por la cual no se emitió una resolución favorable, derivó del criterio aplicado por la autoridad competente y que el efecto para el cual se concedió la suspensión, fue para que las cosas se mantuvieran en el estado en que se encontraban. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida por el sujeto obligado indicando que la misma fue incompleta, debido a que el sujeto obligado no indicó los motivos, fundamentos o causas por los cuales se perdieron los juicios de amparo o nulidades o interés, siendo de igual forma omisa en indicar para qué efectos se concedió la suspensión en dichos asuntos. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el recurso de revisión en trato, se advierte que el sujeto obligado emitió un pronunciamiento categórico que satisfizo en sus extremos los requerimientos de información de los cuales se agravia la particular, por lo que la respuesta impugnada fue emitida en apego a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en la fracción X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. El sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución, la propuesta de que el sentido fuera confirmar obtuvo un voto a favor del Comisionado Ciudadano: David Mondragón Centeno.

La propuesta de que el sentido fuera modificar obtuvo 4 votos a favor de los Comisionados Ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. En tal virtud por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:



ACUERDO 0893/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0851/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0865 /2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente: RR.SIP.0865/2017. Solicitud: Nueve requerimientos de solicitud respecto a la fabricación del vehículo colectivo modular de propulsión humana (Bicibus) con el que prestaban el servicio de paseos en el Zócalo de la Ciudad de México. Respuesta: el sujeto obligado manifestó que la información solicitada guarda el carácter de acceso restringido en su modalidad de reservada, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 183, fracción VII de la ley de la materia. Recurso de revisión: el particular manifiesta que la reserva de la información es indebida puesto que la misma no actualiza la causal invocada. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la naturaleza de la información solicitada, se observó que en efecto no se actualiza la hipótesis invocada por el sujeto obligado, puesto que guarda el carácter de información reservada; sin embargo, del estudio dado al acta del Comité de Transparencia correspondiente y a las documentales remitidas como diligencias para mejor proveer, se advirtió que la clasificación de la información no fue de acuerdo al procedimiento clasificatorio determinado por la ley de la materia, deviniendo en un actuar carente de fundamentación y motivación. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0889/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0865/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0869/2017.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Coyoacán. Expediente: RR.SIP.0869/2017. Solicitud: el particular realizó diversos requerimientos*



consistentes en que se le proporcione el catálogo de servicios y trámites del año 2017, el número de trabajadores que actualmente laboral, así como el nombre de cada servidor público, su cargo, salario y atribuciones del marco jurídico que le compete. Lo anterior, en orden jerárquico en base al cargo, también cómo se eligen a los servidores que trabajan en la Delegación Coyoacán, es decir, los requisitos y el fundamento que contemple la contratación, conjuntamente pidió información relativa a los camiones recolectores de basura doméstica y camiones para la recolección de maleza. Respuesta: el sujeto obligado informó a través de diversos oficios que la información relevante al personal que trabaja en ese órgano político-administrativo, así como el número de camiones recolectores de residuos sólidos con los que cuenta. Recurso de revisión: la parte recurrente manifestó diversos agravios. Primero, que no adjuntó la información que hace mención en los oficios de respuesta. Segundo, la mención por parte del sujeto obligado que un archivo excedía a los 10 megabites, sin proponer otra modalidad de entrega de la información. Tercero, porque no atendió el requerimiento identificado con el numeral 6 de su solicitud de información. Cuarto, la prórroga solicitada por el sujeto obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, cuando este requerimiento para el ahora recurrente no resultaba con un grado de complejidad. Consideraciones del proyecto: del análisis a la normatividad aplicable, se advierte que el primero y tercer agravio hechos valer por la particular, resultan fundados, toda vez que el sujeto obligado tiene atribuciones para atender los cuestionamientos formulados por la particular, por tanto, no queda excluida de dar atención a los mismos. En cuanto al segundo y cuarto agravio, resultaron infundados, toda vez que el sujeto obligado puso a disposición a través de consulta directa y justificó la ampliación de plazo para emitir la respuesta, ambos debidamente fundados y motivados. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0887/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0869/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0880/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Delegación Azcapotzalco. Expediente: RR.SIP.0880/2017. Solicitud: cuatro requerimientos



relacionados con una determinada servidora pública que forma parte del personal de estructura del sujeto obligado. Respuesta: el sujeto obligado indicó a la parte recurrente que respecto a la síntesis curricular de su interés podía consultarla en el portal de internet del sujeto de referencia en el apartado de transparencia, proporcionándole para tal efecto una determinada liga electrónica. Del mismo modo, refirió que por lo que respecta a sus demás requerimientos, éstos no podían serle proporcionados debido a que los mismos son considerados como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial al ser considerados como datos personales. Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta emitida, puesto que la misma vulnera su derecho a acceso a la información, debido a que no le fue entregada la información solicitada. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión practicada al portal electrónico con que cuenta el sujeto obligado, podemos advertir que respecto de los primeros tres requerimientos éstos pueden ser perfectamente atendibles, ya que a juicio de este órgano revisor, prevalece el interés de acceder a dicha información por encima del resguardo de la misma, en virtud de que en el caso que nos ocupa la persona de la que se solicita la información actualmente se encuentra desempeñando el cargo público de la Dirección de Recursos Humanos del sujeto de mérito, no obstante que en términos de lo establecido en la circular 1 Bis 2015, el sujeto está obligado a detentar la información que es del interés del ahora recurrente. En lo que concierne al cuestionamiento cuatro, se concluye que el sujeto que nos ocupa, se encuentra en plenas facultades de proporcionar la información respectiva, puesto que se trata de una obligación de transparencia, contenida en la fracción XVII, del Artículo 121 de la ley de la materia. Por lo anterior, se advierte que dicho sujeto faltó a lo previsto en las fracciones VIII y X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, resultando así fundados los agravios de la parte recurrente. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0869/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0880/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA REPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme



a lo siguiente: -----

IV.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0824/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0870/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0824/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0829/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0876/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0829/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0868/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0898/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0868/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0870/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0880/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0870/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0875/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0903/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0875/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0847/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0886/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0847/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO REMITIR LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER QUE LE FUERON REQUERIDAS.

IV.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0821/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:

ACUERDO 0866/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0821/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0825/2017.



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0864/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0825/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0833/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0879/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0833/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0835/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0873/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0835/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0849/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0888/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0849/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



IV.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0858/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0897/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0858/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0862/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0900/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0862/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0867/2017.-----

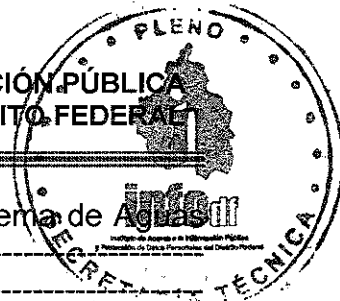
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0884/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0867/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.0830/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0877/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0830/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



IV.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0871/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0901/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0871/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0808/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0865/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0808/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0831/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0878/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0831/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0844/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0885/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0844/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0832/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0875/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0832/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0854/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0894/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0854/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0843/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0883/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0843/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



IV.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0856/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0895/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0856/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0857/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0896/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0857/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0861/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0899/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0861/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0873/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0890/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0873/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0877/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0904/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0877/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0878/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0902/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0878/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0885/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0891/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0885/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0905/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0905/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0905/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

IV.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0971/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0892/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0971/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

IV.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Universidad Autónoma de México la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1168/2017.-

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0906/SO/14-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1168/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA.-----

V. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 15 horas con 31 minutos del 14 de junio de 2017.-----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----



-----CONSTE-----

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO